



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO las Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo N°450/2023; relacionada con la Renuncia presentada por el Docente Ing. Federico Martín LARCO, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. LARCO fue designado en el cargo por Resolución del Consejo Superior N°76°/2021 hasta 21 de octubre de 2028, estando en uso de licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 1° de abril de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive.

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Directivo acepta la renuncia del Ing. Federico Martín LARCO, DNI 27.949.801, Legajo 42.331, en el cargo de Profesor Titular Concursado, con una (1) Dedicación Simple en la asignatura "Mecánica de los Fluidos" del Departamento de Ingeniería Aeronáutica, a partir 1 de junio de 2023.

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional respecto de la renuncia presentada por el Ing. LARCO.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Estatuto Universitario y el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional Haedo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Federico Martín LARCO, DNI 27.949.801, Legajo 42.331, en el cargo de Profesor Titular Concursado, con una (1)



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Dedicación Simple en la asignatura “Mecánica de los Fluidos” del Departamento de Ingeniería Aeronáutica, a partir 1 de junio de 2023, en la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°35/2024